

ANUNCIO NÚMERO 3

El Tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una (1) plaza de ENCARGADO/A SERVICIOS MÚLTIPLES - ALMACENERO, por el sistema de concurso, dentro de los procesos de estabilización, de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“ PRIMERO.- Calificación definitiva del proceso selectivo.

El presidente da cuenta de la certificación emitida por la jefa de negociado de asistencia ciudadana, de fecha 26 de abril de 2024, por la que se hace constar que no figuran alegaciones/reclamaciones a las calificaciones provisionales del proceso selectivo, quedando, por tanto, elevadas a definitivas las mismas, siendo las siguientes:

(1) plaza de Encargado/a de Servicios Múltiples- Almacenero																
ORDEN	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI	TOTAL	MÉRITOS PROFESIONALES							ANTIG	M2	FORM	M3
						A1	A2	A3	A4	A5	TM	M1				
1	FALCON	SUAREZ	JAIME JESUS	**3234***	10,00	5,58	2,17	0,00	0,00	0,00	7,75	5,00	4,65	3,00	2,10	2,00
2	DIAZ	CABRERA	JUAN FRANCISCO	**7531***	10,00	0,00	11,31	0,00	0,00	0,00	11,31	5,00	8,08	3,00	2,10	2,00

SEGUNDO.- Propuesta del tribunal para la formalización de los contratos.

Se transcribe a continuación la base octava de las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo:

"OCTAVA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de 5 días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubieran presentado.

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de empleado público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar

Código Seguro De Verificación	jzmvz8fv6N5t+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Sanchez Melian - Jefe de Sección de gestión de solicitudes -SSM	Firmado	29/04/2024 12:24:25
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10067549d1211e0441507e820604091f9

Tribunal de la convocatoria 1 plaza de encargado/a servicios múltiples almacenero (ESTABILIZACIÓN)
Sesión celebrada el día 16 de abril de 2024.

únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados."

Atendiendo al criterio de desempate establecido en las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, el tribunal propone al siguiente aspirante para la formalización del contrato con el vínculo de laboral fijo:

(1) plaza de Encargado/a de Servicios Múltiples- Almacenero																
PROPUESTA FORMALIZACIÓN CONTRATOS DE TRABAJO CON VÍNCULO DE LABORAL FIJO																
ORDEN	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI	TOTAL	MÉRITOS PROFESIONALES							ANTIG	M2	FORM	M3
						A1	A2	A3	A4	A5	TM	M1				
1	FALCON	SUAREZ	JAIME JESUS	**3234***	10,00	5,58	2,17	0,00	0,00	0,00	7,75	5,00	4,65	3,00	2,10	2,00

TERCERO.- Constitución de lista de reserva

Se transcribe la base novena de las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo:

"NOVENA. Constitución de lista de reservas.

De la presente convocatoria, se constituirá una lista de reserva correspondiente a la Escala y Subescala de las plazas convocadas.

Para conformar las listas de reserva con los aspirantes de la convocatoria y asignar un orden en la misma, se atenderá, en primer lugar, al tiempo trabajado en plaza similar en esta administración, en segundo lugar, al tiempo trabajado en cualquier plaza de esta administración y por último, al tiempo de experiencia en cualquier otra administración.

Para el caso de existir lista de reserva vigente de la categoría objeto de la presente convocatoria, los integrantes de esta deberán incorporarse acreditando el tiempo trabajado en plaza similar, quedando integradas ambas listas."

En base a lo anterior, el tribunal propone la configuración de la lista de reserva con el siguiente aspirante que ha obtenido una puntuación superior a 5 puntos, de conformidad con lo establecido en la base séptima de las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo:

(1) plaza de Encargado/a de Servicios Múltiples- Almacenero																
PROPUESTA CONFIGURACIÓN LISTA DE RESERVA																
ORDEN	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI	TOTAL	MÉRITOS PROFESIONALES							ANTIG	M2	FORM	M3
						A1	A2	A3	A4	A5	TM	M1				
1	DIAZ	CABRERA	JUAN FRANCISCO	**7531***	10,00	0,00	11,31	0,00	0,00	0,00	11,31	5,00	8,08	3,00	2,10	2,00

Código Seguro De Verificación	jzmvz8fv6N5t+t6QxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Sanchez Melian - Jefe de Sección de gestión de solicitudes -SSM	Firmado	29/04/2024 12:24:25
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10067549d1211e0441507e8206d04091f9

Tribunal de la convocatoria 1 plaza de encargado/a servicios múltiples almacenero (ESTABILIZACIÓN)
Sesión celebrada el día 16 de abril de 2024.

CUARTO.- Otros asuntos que se consideren de interés.

El tribunal acuerda hacer público el presente acuerdo, y elevar al órgano convocante la propuesta para la formalización del contrato de trabajo con el vínculo de laboral fijo, así como la configuración de lista de reserva.”

Lo cual se hace público para general conocimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

Fdo. Sebastián Sánchez Melián

Presidente

Código Seguro De Verificación	jzmvz8fv6N5t+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Sanchez Melian - Jefe de Sección de gestión de solicitudes -SSM	Firmado	29/04/2024 12:24:25
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10067549d1211e0441507e820604091fq

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>